



DECRETO EDIL No. 61/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS:

Que, a fin de contar con un instrumento legal que proteja y regule las características históricas, simbólicas y distintivas del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba integradas en una imagen física que aglutina la Misión, Visión, objetivos, planes, diseño, logotipos, colores y otros de la identidad que reflejan la fusión existente entre historia, valores y trabajo a través del uso adecuado de gráficos e imágenes físicas, impresas y digitales, buscando estandarizar, formalizar y posicionar la imagen institucional del GAMS generando su versatilidad y uso en cualquier medio de difusión masiva y en consecuencia evitar su reproducción por cualquier otra institución; la Unidad de Comunicación ha elaborado el **"Manual de Marca Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"**.

CONSIDERANDO:

Que, para la elaboración del **"Manual de Marca Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"**, se consideraron los siguientes aspectos:

- a) **Creación y Fundación de**, la Villa San Pedro de Sacaba fue creada el 29 de junio de 1761 por el comisionado de la Real Audiencia de Charcas Capitán Joseph Nicolás Maldonado Sotomayor por encargo del Virrey del Perú Manuel de Amat, fue constituida como población de tránsito e intercambio económico entre occidente y oriente del país producto del proceso de crecimiento demográfico y expansión urbana a fines de la colonia. Alrededor de 1800 se consolida como localidad fundamental con la construcción del templo San Pedro ubicado en la plaza principal de armas con una imagen colonial propia del estilo arquitectónico de la época.
- b) **Fuente "Los Caballitos"**, la fuente de "los caballitos" que se encuentra ubicada en plena plaza principal 6 de Agosto de Sacaba es reconocida como principal elemento de identificación. Fue el expresidente de Bolivia Dr. Eliodoro Villazón que con la finalidad de brindar un justo obsequio a la tierra que le vio nacer y al carismático poblado de ese entonces, procura el traslado de una fuente muy significativa para las y los sacabeños. Desde Francia hasta Bolivia y precisando el municipio de Sacaba, bajo la construcción del artista escultor Emanuel Fontaine es quien se hace realidad la fuente de "Los Caballitos" en el centro histórico del poblado, durante el año 1915.
La fuente de "Los Caballitos", misma que en realidad está conformada por tres pegasos (caballos alados/ caballos con alas) de la mitología griega, los cuales se dicen que nacen de las fuentes de agua del océano.
Según el Cnel. Evert Rivera y don Justo Almaraz, durante el conversatorio "Hechos Históricos de Sacaba, junio de 2021" manifiestan que por experiencia de los abuelos de ese entonces, el Presidente de Bolivia Dr. Eliodoro Villazón, con la finalidad de dejar un recuerdo para su municipio, hizo la pregunta a burgomaestre y al poblado de la época "¿Qué desean de regalo para Sacaba?, la población al no tener mucho tiempo para poder debatir solicitaron se pueda instalar algo que según ellos era necesario para la comunidad, y respondieron yaku pilata munaykui - queremos una pileta de agua puesto que en ese entonces el centro histórico era un lugar de concentración multitudinaria, lugar de comercio, espacio de recepción de viajeros de oriente a occidente y viceversa, así que el hecho de contar con agua en ese espacio se convertía en una necesidad prioritaria. Al tener el conocimiento de la necesidad el en ese entonces presidente de Bolivia instruyó se pueda construir una fuente, mejorando los requerimientos básicos de la población, así mismo tomando en cuenta las distintas características del poblado pujante.
- c) **MISIÓN**, "El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es una Entidad Territorial Autónoma Metropolitana que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial a través de la prestación de servicios públicos a la población de los distritos urbanos y rurales para contribuir al vivir bien, basados en los principios de democracia participativa, efectividad y equidad de sus políticas públicas".
- d) **VISIÓN**, "Sacaba es un territorio con agua para la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y gestión municipal para el vivir bien".

Que, según el Informe Técnico **Nº CITE: I/EM-000-73-1/02/2023**, de 1 de junio de 2023, para la aprobación del **"Manual de Marca Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"** emitido por el Lic. Oscar J. Chavez Huayta – Profesional II de Comunicación e Imagen Institucional, que refiere que: *"El propósito principal de Manual de Identidad es proporcionar un documento que recoja todos los aspectos visuales y gráficos para el correcto uso de la imagen institucional del "Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS)", así como su correcta aplicación en todo tipo de soportes comunicacionales, gráficos, audiovisuales, entre otros". (...)*. Recomendando su aprobación mediante el instrumento normativo que corresponda para su APROBACIÓN y su respectiva entrada en vigencia y aplicación en la entidad.

Que, el Informe Legal **Nº CITE: IL/EM-DJR-01-1/212/2023** de 14 de junio de 2023, con referencia **Aprobación de "Manual De Marca Institucional Del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"**, emitido por Mabel Montañó Vargas – Profesional II de Análisis Jurídico de la Dirección Jurídica del G.A.M.S., refiere que: *"(...) el presente proyecto guarda relevancia, toda vez que se requiere contar con una marca institucional que sea distintiva y que refleje los valores, objetivos y atribuciones con las que cuenta el G.A.M.S. a través de un símbolo representativo diseñado con colores que queden impregnados en la memoria visual que sea fácilmente reconocido por la población, logrando incluso que la ciudadanía en general se identifique con el mismo y así posicionar simbólicamente el nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; razón por la que el "Manual de Marca Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba" a través del uso adecuado de gráficos e imágenes físicas, impresas y digitales, busca estandarizar, formalizar y posicionar la imagen institucional del GAMS generando su versatilidad y uso en cualquier medio de difusión masiva y en consecuencia evitar su reproducción por cualquier otra institución, a través del procedimiento de registro ante la instancias correspondientes". Concluyendo que: "(...) existe la necesidad de que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba cuente con una **imagen institucional que refleje a la población** la fusión existente entre la historia y los valores del Municipio y el trabajo que se viene desarrollando el GAMS en procura del crecimiento económico y social, así como de la imagen institucional del Municipio" y recomendando: "(...) **APROBAR** mediante **DECRETO EDIL**, el **"Manual de Marca Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba"**, disponiendo su implementación y uso obligatorio en todas las actividades que giran en torno a los objetivos y atribuciones del G.A.M.S. a partir de la suscripción del Decreto Edil, debiendo además instruir a la Dirección Jurídica a iniciar las acciones correspondientes para la inscripción del imago tipo del G.A.M.S. ante el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI".*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 482 de fecha 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria." Por otro lado, el Artículo 26º, Numeral 5), la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 5) "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley Reglamentaria de Marcas, 15 de enero de 1918, en su **Artículo 1** establece: *"Se entiende por marca, todo signo, emblema o denominación característica y peculiar, con que se quiera especializar los artefactos de una fábrica, los objetos de un comercio, los productos de la tierra y de las industrias agrícola, forestal, ganadera y extractivas. Pueden usarse como marcas: los nombres y denominaciones bajo una forma distintiva, las palabras o títulos de fantasía, números y letras en dibujo especial o formando combinaciones, los marbetes, rótulos, emblemas, monogramas, cubiertas, franjas, timbres, sellos, grabados, escudos, cifras, divisas, estampados y relieves, filigranas, viñetas, envases, recipientes, o cualquier otro signo típico análogo.*

Que, la referida Ley, dispone también en su **Artículo 4** dispone que *"Todo individuo o sociedad que haya adoptado una marca, tendrá derecho a su empleo exclusivo, mediante el registro de la misma, en la forma establecida por la presente ley".*



Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de Abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonomo del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomia Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9, Paragrafo I) de la norma antes mencionada establece: "El sistema normativo autonomo del municipio, estara constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquia listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Organica; 2) Ley Municipal; 3) Resolucion Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)", concordante con lo dispuesto por el Artículo 14 del mismo cuerpo legal que establece: "Disposicion legal emanada por la Maxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribucion unica del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegacion de competencias, designacion de autoridades del Organo Ejecutivo (...) Asi mismo **aprobará** sus Reglamentos Especificos y **Manuales** y otros que correspondan".

POR TANTO

La Maxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitucion Politica del Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Manual de Marca Institucional Institucional del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba", conforme refieren y establecen el Informe Tecnico y Legal que en anexos forma parte indisoluble del Presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la implementacion del "Manual de Marca Institucional Institucional del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba" a partir de la suscripcion del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR a todas las Secretarias, Direcciones y unidades del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba, el **uso obligatorio** de la **marca institucional**, comprendida en el "Manual de Marca Institucional Institucional del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba", en todas las actividades que giran en torno a la mision, vision, objetivos, atribuciones y otros; en todos los materiales graficos asi como en las distintas redes sociales y otros que estan siendo desarrollados por el Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR a la Unidad de Comunicacion y a la Direccion Juridica a iniciar conjuntamente las acciones correspondientes para la inscripcion de la Marca Institucional ante el servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba, a los 23 dias del mes de junio del año dos mil veintitres.


Pamela Alcocer Villarroel
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA